

LINEAMIENTOS PARA PRE-CALIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD COMO SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRALES Y AMIGABLES PARA ADOLESCENTES (SAIAA)".

1. Antecedentes

El Ministerio de Salud Pública (MSP), a través del fortalecimiento del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS-FC), tiene como objetivo incorporar la estrategia de Atención Primaria de Salud Renovada, como uno de los ejes prioritarios del proceso de transformación del sector salud. Su organización e implementación busca reorientar los servicios de salud hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, acercarlos a la comunidad reduciendo las barreras de acceso promoviendo la participación ciudadana y el trabajo Intersectorial, entre otros, en este sentido, la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e igualdad promueve la Implementación de la Estrategia de Servicios de Salud Inclusivos en los establecimientos de primer nivel de atención, para potenciar la incorporación y desarrollo de la promoción de la salud, fortaleciendo el enfoque de inclusión y garantía de derecho a la salud.

El Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2017-2021, plantea como objetivo: "Garantizar a toda la población del territorio ecuatoriano una atención integral y de calidad, a través del pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos", para ello, establece en el lineamiento 8 "Fortalecer la oferta de servicios de salud amigables y de calidad para adolescentes en el sistema nacional de salud, a través de lo cual, da cumplimiento al indicador 8.1.1. "Porcentaje de establecimientos de salud calificados como amigables para la atención de adolescentes".

Asimismo, en el marco de la Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2018-2025, cuyo objetivo es "contribuir a que los y las adolescentes accedan de manera universal a información, educación, educación integral de la sexualidad y servicios de salud y salud reproductiva, para la toma de decisiones libres e informadas, responsables y saludables sobre su sexualidad y reproducción, a través del ejercicio pleno de sus derechos sexuales y derechos reproductivos para una vida libre de violencia"; el MSP, implementa desde el 2019 el proyecto Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes (PPENA), en el cual, entre otros, desarrolla el componente "Fortalecimiento de los tres niveles de atención de salud, enfocado en servicios de atención integrales y amigables para adolescentes".

En el marco del acuerdo 0246-2018 "Implementación de la "Estrategia de Servicios de Salud Inclusivos en los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud", el cual incluye la categoría de "Atención Integral a Adolescentes" y al componente "Servicios de atención en salud integral, amigable y de calidad para adolescentes", se viene desarrollando desde el 2019, un proceso de implementación y evaluación de los servicios de atención en salud integrales y amigables para adolescentes, para el cual se estableció el Indicador "Porcentaje de establecimientos del primer nivel de atención en salud pre-calificados como Servicios de Atención Integrales y Amigables para adolescentes - (SAIAA)", mismo que se reporta semestralmente, de acuerdo a las directrices sobre la operación y seguimiento de planes estratégicos, planes operativos, proyectos y procesos mediante el uso de la herramienta del Gobierno por Resultados (GPR) en Acuerdo Ministerial N° 2166 del Ministerio de Salud Pública.

En este marco, los avances reportados por el PPENA respecto al cumplimiento de las metas establecidas para este indicador, muestran que, durante el año 2019 y 2020, se registraron los siguientes avances:

Año	Meta anual Propuesta	% De Cumplimiento
2019	50%	55,39%
2020	65%	69,11%

Fuente: Informes técnicos zonales de reporte del indicador "Porcentaje de establecimientos de primer nivel de atención en salud pre-calificados como SAIAA".

En consideración del contexto actual, la meta establecida para el indicador Porcentaje de establecimientos del primer nivel de atención en salud (se exceptúan los puestos de salud) pre calificados como servicios de atención integrales y amigables para adolescentes - (SAIAA) en el 2021, será del **65%** a nivel nacional, y por tanto, en cada una de las Coordinaciones Zonales, el cual al tratarse de un indicador acumulado, se reportará de la siguiente manera:

Primer semestre: se reportará el 55% de establecimientos de salud del primer nivel de atención.

Segundo semestre: se reportará el 65% de los establecimientos de salud del primer nivel de atención.

2. Objetivo

2.1 Objetivo general.

Fortalecer la implementación de los Servicios de Atención Integrales y Amigables para Adolescentes - (SAIAA) y su evaluación, en consideración al contexto actual.

2.2 Objetivos específicos.

- Establecer directrices para la organización del proceso e implementación de los Servicios de Atención Integrales y Amigables para Adolescentes - (SAIAA) en territorio, en el contexto actual.
- Definir lineamientos para el monitoreo, evaluación y elaboración del informe técnico de reporte "Porcentaje de establecimientos del primer nivel de atención de salud pre-calificados como servicios de atención integrales y amigables para adolescentes (SAIAA)".

3. Lineamientos para pre-calificar establecimientos de salud del primer nivel de atención

La estrategia de servicios inclusivos en los establecimientos de salud del primer nivel de atención tiene como objetivo buscar que los servicios de salud incorporen, en su gestión, enfoques de promoción de la salud, promuevan estilos y entornos de vida saludable y fortalezcan su trabajo sobre los determinantes de la salud para la población. La estrategia busca fortalecer e institucionalizar los procesos a través de un conjunto de estándares, categorías, componentes y verificables que promuevan la garantía de derechos en los establecimientos de salud.

En este contexto, la estrategia establece, entre otros¹, el estándar libre de discriminación, el cual incluye la categoría de Atención Integral a Adolescentes y el componente de Servicios de Atención en Salud Integral y Amigable para adolescentes. Los servicios amigables para adolescentes permiten fortalecer las acciones en el marco de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de este grupo poblacional, estimula el desarrollo integral e integrado y contribuyen en la disminución de los indicadores para prevenir el embarazo adolescente, infecciones de transmisión sexual (ITS), violencia basada en género, etc. Es por eso que los servicios deben estar diseñados para responder a las necesidades y fortalecer la participación de las y los adolescentes; se encuentran ubicados en lugares cercanos, accesibles; cuentan con personal capacitado y sensibilizado.

Entre las características mínimas que deben cumplir los establecimientos de salud para garantizar la amigabilidad están el ser:

- **Apropiados:** Se proveen los servicios de salud que los y las adolescentes demandan.
- **Efectivos:** Se proveen los servicios de salud apropiados de la manera adecuada y hacen una contribución positiva a la salud de los y las adolescentes.
- **Accesibles:** Las y los adolescentes pueden obtener los servicios que se proveen.
- **Aceptables:** Los servicios de salud se proveen de tal forma que cumplen con las expectativas y necesidades de los usuarios adolescentes.

¹a) Establecimientos de salud libres de discriminación, b) establecimientos de salud libres de contaminación, c) establecimientos de salud participativos y d) establecimientos de salud que promueven acciones saludables,

- **Equitativos:** Todos los y las adolescentes, no solo ciertos grupos, pueden obtener los servicios de salud que necesitan.

Para que un establecimiento de salud del primer nivel de atención sea calificado como servicio integral y amigable para adolescentes, se debe considerar lo siguiente:

Tanto para los **establecimientos de salud del primer nivel de atención que forman parte de la Estrategia de Servicios inclusivos en los establecimientos de salud del primer nivel de atención**, y aquellos que **implementan los Servicios de Atención Integrales y Amigables para Adolescentes promovidos por el PPENA**, estos deberán haber cumplido con los estándares y porcentajes mínimos definidos en el Anexo 2 “Instrumento para evaluación del servicio de atención amigable para adolescentes”², de acuerdo al siguiente detalle:

- Inicial: 75% de los ítems.
- Satisfactorio: 85% de los ítems.
- Óptimo: 95% de los ítems.

3.1 Implementación del proceso en territorio.

Para la implementación y fortalecimiento del proceso, se han establecido los siguientes lineamientos para facilitar la organización y ejecución de componentes, actividades y verificadores definidos en el proceso Servicios de Atención Integrales y Amigables para Adolescentes - SAIAA- en territorio:

A. Fase preparatoria.

1) Conformación del equipo.

- El Director o Administrador Técnico del establecimiento de salud, designará al equipo o al responsable del proceso en el establecimiento de salud (mediante Quipux), quien/es se encargarán de coordinar y gestionar la implementación de los estándares, componentes y verificadores requeridos para la evaluación del establecimiento de salud como Servicio de Atención Integral y Amigable para Adolescentes (SAIAA).
- En el nivel distrital, el equipo estará conformado por técnicos de promoción, provisión y calidad y los/as técnicos que el Director distrital considere pertinente. El equipo en el nivel distrital será coordinado por la Gestión Distrital de Promoción de la Salud e Igualdad.
- A nivel zonal, se requiere incorporar como parte del equipo a delegados/as de Promoción de la Salud e Igualdad, responsable zonal del PPENA, delegados/as de Provisión y Calidad, más los técnicos que se considere pertinente.

2) Capacitación.

- El equipo central, capacitará a los equipos zonales (lineamientos, coordinación, plazos, seguimiento en territorio, elaboración de reporte de indicador, cálculo de fórmula, etc.), quienes a su vez socializarán y capacitarán a sus respectivos distritos y establecimientos de salud.

B) Fase de implementación.

1) Levantamiento de la línea base.

Annualmente el equipo o responsable de la precalificación en el establecimiento de salud (que **ya se encuentren en el proceso**), actualizará su línea base.

En el caso de **establecimientos nuevos que se incorporan en este proceso**, se hará una revisión rápida de los componentes, categorías, criterios y documentación disponible según lo establecido en matriz en Anexo 2, para establecer su línea base.

²De acuerdo a la matriz de estándares para establecimientos de salud” de la Estrategia de Servicios de Salud Inclusivos en los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud, que define la categoría 1.3 sobre “Atención integral a adolescentes”, en su componente 1.3.1: “Servicios de atención en salud integral amigables y de calidad para adolescentes”.

2) Análisis de resultados y plan de acción.

2.1 El equipo o responsable del proceso en el establecimiento de salud, revisará la línea de base y establecerá aquellos criterios y documentación con los que ya cuenta y aquellos que aún no.

2.2 En base a esta revisión (línea base), el equipo o responsable del proceso en el establecimiento de salud, en coordinación con el personal de salud, (que el Director o Administrador técnico del establecimiento de salud considere pertinente), elaborarán un plan de acción en el que se definirán actividades, tiempos, responsables y documentación requerida (verificables), para la implementación de los componentes que les falta por cumplir y avanzar hacia la etapa óptima. Este plan de acción del establecimiento de salud, deberá remitirse al equipo o responsable del proceso en el distrito.

2.3 El equipo o responsable del proceso en el distrito, analizará los planes de acción propuestos por los establecimientos de salud, los consolidará y elaborará un plan de acción distrital para el seguimiento, gestión y coordinación, mismo que lo remitirá al responsable del proceso en el nivel zonal.

2.4 El equipo o responsable del proceso en el nivel zonal, analizará los planes de acción, y consolidará un plan de acción zonal; en base a esta programación (proyección de avance hacia la fase óptima), en coordinación con el equipo zonal, podrán definir y proponer el número de establecimientos que formarán parte del proceso en el primer y segundo semestre (conforme el porcentaje establecido por el nivel nacional y las prioridades de intervención establecidas por el Proyecto), esta información debe ser reportada al equipo central.

2.5 El equipo central o responsable del proceso, consolidará la información y coordinará con las Responsables de las Direcciones zonales de Promoción de la Salud e Igualdad y Responsable zonal del PPENA, el seguimiento y/o acompañamiento a la implementación de estos planes de acción en el nivel zonal, quienes a su vez, coordinarán con el nivel distrital el seguimiento y acompañamiento a los establecimientos de salud para la ejecución de estos planes.

C. Fase de seguimiento y monitoreo.

- El equipo o responsable del proceso en el establecimiento de salud deberá documentar todas las actividades/acciones realizadas en el marco de su plan de acción para implementación del Servicio de Atención Integral y Amigable para Adolescentes, esta documentación se basará en los verificables establecidos en la Matriz (Anexo 2).

Para su registro, contará con un archivo (físico y digital) específico, del proceso de implementación del Servicio de atención integral y amigable para adolescentes, mismo que debe estar organizado por componentes (1. accesibilidad, 2. talento humano, 3. administrativo, 4. gama de servicios y 5. participación), con el fin de facilitar la revisión que haga el distrito, zona.

- El equipo o responsable del proceso del nivel distrital, supervisará de manera permanente a los establecimientos de salud para verificar el avance en el cumplimiento de sus planes de acción y reportará al nivel zonal de manera trimestral, así mismo, coordinará con los establecimientos de salud acciones que les permita mantener y mejorar los estándares y componentes alcanzados.
- El establecimiento de salud incluirá estos planes de acción para la implementación del Servicio de Atención Integral y Amigable para Adolescentes como parte de la planificación operativa anual del establecimiento de salud.
- En el nivel zonal, el responsable zonal del PPENA, será quien organice y desarrolle el proceso en territorio, asimismo, será quien consolide y reporte de manera trimestral estos avances.
- Desde el nivel central, se dará seguimiento y asesoría por parte de las contrapartes del equipo central, de acuerdo a la asignación por zonas.

D. Visita de evaluación.

Para la visita de evaluación, se desarrollarán los siguientes pasos:

- 1) Llenar y firmar un acta de apertura (Anexo 1. Acta de verificación final).
- 2) Solicitar la documentación necesaria para la verificación de las acciones que se piden en las matrices, así como el acompañamiento de un delegado/a del establecimiento que conozca del componente y

documentación a revisar; se verificará que, cada documento sea actualizado y cuente con las firmas de responsabilidad correspondientes.

- 3) Para la precalificación que se realizará durante el 2021, se aplicarán los mismos lineamientos y modificaciones a los componentes remitidos previamente (octubre -2020) en los “Lineamientos para pre-calificación de establecimientos de salud de primer nivel de atención de salud como servicios de atención integrales y amigables para adolescentes (SAIAA), en tiempos de COVID-19”.
- 4) Se hará un recorrido por el establecimiento de salud verificando las áreas y componentes a evaluar de acuerdo al instrumento para evaluación del servicio de atención integral y amigable para adolescentes, (Anexo 2).
- 5) Es importante que, tanto la documentación como la verificación física se califique solo de acuerdo a lo que en realidad está implementado (si algo está gestionándose al momento de la evaluación, no será considerado en la evaluación).
- 6) Respecto al componente de Participación, se considerará el resultado de la aplicación del Check list Clubes de adolescentes (en el cual se incluyen criterios de cumplimiento), en base a los cuales se establece si el club de adolescentes se encuentra activo (cumplimiento de criterios 1-9) o fortalecido (cumplimiento de criterios del 1 - 13).
- 7) Una vez terminado el recorrido, verificado el resultado y llenado el instrumento para evaluación del servicio de atención integral y amigable para adolescentes (Anexo 2), se procederá a la firma de un acta (Anexo 1).
- 8) La matriz (Anexo 2. junto con las actas (apertura y cierre) debidamente firmadas por el equipo calificador y el Director o Administrador técnico del establecimiento de salud, serán escaneadas y enviadas a la Dirección Distrital vía Quipux. Todos los documentos resultantes de esta evaluación (actas y matrices), permanecerán bajo la custodia del Director o Administrador técnico del establecimiento de salud.
- 9) El equipo o responsable del proceso en el nivel distrital, consolidará la información y la enviará al equipo o responsable del proceso en el nivel zonal destacando los nudos críticos o barreras identificadas.
- 10) El equipo o responsable zonal del PPENA, consolidará la información y remitirá, de manera oficial, el Informe técnico de reporte “porcentaje de establecimientos del primer nivel de atención de salud pre-calificados como servicios de atención integrales y amigables para adolescentes (SAIAA)” conforme lo establecido en formato adjunto (Anexo 3: Informe de la Coordinación Zonal 1, 2, etc.) para reporte del indicador “Porcentaje de establecimientos del primer nivel de atención en salud pre-calificados como Servicios de Atención Integrales y Amigables para Adolescentes (SAIAA)” – primer/segundo semestre), a la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad.
- 11) Desde el nivel central, se consolida y remite el reporte de este indicador a las Direcciones pertinentes en el nivel central.

ANEXOS:

- **Anexo 1.** Acta de verificación final³
- **Anexo 2.** Instrumento para evaluación del servicio de atención integral y amigable para adolescentes. MSP 2019.

³ Este **anexo 1. Acta de verificación final**, será de aplicación exclusivamente en aquellos establecimientos de salud del primer nivel de atención que implementan Servicios de Atención Integral y Amigable para Adolescentes y **no forman parte de la estrategia de servicios inclusivos**.

En aquellos **establecimientos de salud del primer nivel de atención que forman parte de la estrategia de servicios inclusivos**, se aplicarán todos los los anexos, conforme lo establecido en la Norma técnica de Implementación de la estrategia de servicios inclusivos (2018) en el componente “Servicios de atención en salud integral amigable y de calidad para adolescentes”



- **Anexo 3.** Formato de Informe para reporte del indicador “Porcentaje de establecimientos del primer nivel de atención en salud pre-calificados como Servicios de Atención Integrales y Amigables para Adolescentes (SAIAA)” – primer/segundo semestre.

Aprobado por:	Mercedes del Pilar Allauca Responsable Nacional del Proyecto Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes	
Revisado por:	Gabriela Zambrano Arrieta Analista del Proyecto Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes	
Elaborado por:	Rolando Lema Vimos Analista del Proyecto Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes	

